



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 043 – 2015

Para seleccionar y contratar personas Naturales y/o Jurídicas que contribuya con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad, que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial.

Bogotá D.C., Diciembre de 2015



1. CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION

INFOTIC S.A. en adelante **INFOTIC** es una sociedad con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.

El socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario de **INFOTIC**, razón por la cual se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, buscando las estrategias que, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.

Desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, no solo en el sector privado sino también en el público, pues en este último sector se muestran oportunidades de negocio, teniendo en cuenta el atraso que tienen y la velocidad a la que los ciudadanos han venido volcándose hacia las TIC en el momento de realizar contactos y transacciones con terceros, pues han identificado en la utilización de las TIC como un factor esencial para lograr los objetivos constitucionales y en la realización de los fines del Estado, razón por la cual, es pertinente traer a colación los postulados de las TIC, sobre los que se fundamentan las entidades públicas e **INFOTIC**, en especial la ley 527 de 1999, ley 962 de 2005, Plan Nacional de las TIC 2008-2019, La ley 1341 de 2009 en cuanto a que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Circular 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación, CONPES 3650 de 2010, Ley 1450 de 2011, el Plan Vive Digital, la implementación de la política denominada "Cero Papel", la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre otros.



Lo anterior, permite evidenciar que las entidades del sector público deberán realizar inversiones en TIC en los próximos años y que requieren apoyo de terceros tanto para su dimensionamiento, como para el diseño y puesta en marcha de las decisiones que en este sentido se tomen.

INFOTIC suscribió un Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones con el Municipio de Manizales, en el que se obliga para con ésta y conforme a los requerimientos que realice a Implementar una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC.

El Municipio de Manizales requirió a **INFOTIC** para implementar una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC que incorpore la operación necesaria para la actividad de grúas y patios, el traslado y depósito temporal de los vehículos involucrados en violación a las normas y accidentes de tránsito, que dan lugar a la inmovilización de los mismos en el Municipio de Manizales, a lo que **INFOTIC** presento propuesta al Municipio, quien a su vez, la encontró acorde y conveniente con lo solicitado, para lo cual se procede a suscribir en desarrollo del Convenio Marco de Cooperación en TIC enunciado en el literal anterior, el Convenio Interadministrativo Específico No. 001 el cual formará parte integral de la presente contratación.

El presente proceso de contratación, conforme a los lineamientos determinados por la gerencia corresponden a una Solicitud Pública de Ofertas, la cual se llevara a cabo en estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación de **INFOTIC**.



2. CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE

2.1. OBJETO

INFOTIC requiere contratar personas Naturales y/o Jurídicas que contribuya con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial, en un todo, conforme a lo expresado en el *Capítulo de Especificaciones Técnicas de esta Solicitud Pública*.

2.2. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Los términos y condiciones contractuales de esta Solicitud Pública de Ofertas se publicará en el sitio web destinado por **INFOTIC** y podrá ser consultada en: <http://infotic.co/documentacion>, a partir del día **22 de Diciembre de 2015**, fecha de apertura de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

2.3. RECIBO DE LA OFERTA

El Oferente deberá entregar su oferta en las oficinas de **INFOTIC**, en la Calle 93B No. 13 - 44 piso segundo de la ciudad de Bogotá – Colombia o en la Carrera 24 # 53A 26, Manizales, Colombia.

Las Oferta deberá ser presentada por escrito, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La Oferta deberá ser presentada, a más tardar el día **30 de Diciembre de 2015**, marcada con el objeto de la Solicitud, nombre del Oferente.

El Oferente debe suscribir la carta de presentación de la Oferta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quién esté capacitado legalmente para hacerlo. El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta.

INFOTIC no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta *Solicitud de Ofertas*, es responsabilidad exclusiva del Oferente.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El Oferente debe garantizar en la carta de presentación de la Oferta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **INFOTIC**, de acuerdo con la Ley 80 de 1.993 o las demás normas vigentes.



Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en *El Contratista*, este tiene la obligación de exponerla y cederá el Contrato previa autorización escrita de **INFOTIC**, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

2.5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS

Es perentorio que el Oferente responda **PUNTO POR PUNTO**, en forma separada todos y cada uno de los numerales de esta Solicitud de Ofertas, incluyendo los aspectos preliminares y lo solicitado para cada numeral, dándose por enterado, aceptándolos y cumpliendo sin condicionamiento, o no aceptándolos, caso en el cual **INFOTIC** decidirá según su conveniencia. Igualmente, incluirá con la Oferta, toda la información técnica disponible que permita una mejor evaluación de la Oferta, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo - Especificaciones Técnicas.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir las aclaraciones que juzgue pertinentes, éstas se deben responder dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.

2.6. INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

El Oferente está en la obligación de examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir en alguna forma sobre todos los elementos objeto de la contratación.

Si el Oferente encontrare discrepancias u omisiones en los términos, en las especificaciones o en los demás documentos o tuviera dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a **INFOTIC** las aclaraciones necesarias, las cuales requieren **ser recibidas a más tardar el día 23 de Diciembre de 2015 hasta las 12 m.**

Todas las consultas y aclaraciones que formule, serán contestadas por **INFOTIC** por escrito, el mismo día hábil al recibo de la solicitud. **INFOTIC** no se responsabilizará por ninguna aclaración diferente.

La Oferta y toda la correspondencia relacionada con la presente Solicitud, deberán ser dirigidas a **INFOTIC**, en la **Calle 93B No. 13 – 44 Piso 2** de la ciudad de Bogotá – Colombia. También se podrán comunicar en el teléfono No. 7466000. **INFOTIC** por su parte dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado quién recibió los Términos de esta Solicitud Pública.

De todas maneras, **INFOTIC** podrá pedir durante la evaluación, las aclaraciones a la Oferta que juzgue pertinentes, sin que ello implique modificación alguna a la Solicitud ni a la Oferta, y éstas deberán ser respondidas por *El Oferente* dentro del plazo fijado por **INFOTIC** dentro de la misma solicitud de aclaración.



2.7. MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

En caso de que **INFOTIC** decida hacer modificaciones o aclaraciones a esta Solicitud de Ofertas o prorrogar la fecha de cierre, lo hará conocer a los interesados por medio de Adendas antes del recibo de la Oferta.

2.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma prevista en los términos de la Ley.

Los proponentes extranjeros podrán presentar su oferta en forma directa, a través de firma que los represente en Colombia en el proceso precontractual. En caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el *título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano*.

2.8.1. PERSONAS NATURALES

2.8.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Si el proponente es persona natural nacional constituida conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, y fecha de expedición no superior a cuatro (04) meses anteriores a la fecha propuesta dentro del presente proceso de selección.
- b) Acreditar la duración de la persona natural por el plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.8.1.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en la

presente Convocatoria Pública, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

a) Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (Artículo 4 Decreto 1464 de 2010 o el equivalente de la clasificación referente a: The United Nations Standard Products and Services Code – Códigos UNSPSC (Colombia compra eficiente).

b) Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS

2.8.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Las Personas Jurídicas Nacionales deben acreditar individualmente el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.8.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

a) Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el *Registro Único de Proponentes* y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b) Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los cuatro (04) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

Nota. *No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto para esta situación.*

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.



- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.8.3. FORMAS ASOCIATIVAS

Se entenderá por forma asociativa, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes indicarán mediante qué forma asociativa realizara su participación, la cual deberá ser permitida por la ley, entre otras, el consorcio o la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; el proponente y/o los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán constituirse para acreditar la calidad de interesado. El Proponente deberá suministrar una copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (“Carta de Información sobre consorcios y uniones temporales”, según modelo de la presente solicitud), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, suscrito por los representante(s) legal(es), de las personas que lo conforman.

2.9. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

INFOTIC con el fin de garantizar la transparencia de los procesos contractuales que le han caracterizado en este numeral, requiere del representante legal de cada uno de los Oferentes o su apoderado, identificar e informar claramente a **INFOTIC** en su oferta y por escrito en su respuesta a este numeral, cual de la información presentada allí goza de carácter reservado o confidencial, señalando en que norma legal se fundamenta dicha reserva.

De todas formas, si el Oferente considera que la información consignada en la propuesta no reviste de carácter confidencial o reservado, su Representante Legal deberá darlo a conocer a **INFOTIC** en forma escrita en su respuesta a este numeral en la Oferta presentada a **INFOTIC**. Una vez analizadas dichos informes por parte de **INFOTIC** y terminado el proceso de evaluación, procederá a facilitar la copia de dichas porciones de oferta libres de reserva, para que cada uno de los Oferentes interesados indique en cual información está interesado y consigne a su costa el valor comercial correspondiente al pago de las fotocopias solicitadas.

2.10. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Oferente ha examinado la Solicitud de Ofertas y ha obtenido de **INFOTIC** las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, así como, de que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.



2.11. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en esta Solicitud Pública de Ofertas será de uno (1), es decir, que si se presenta una sola propuesta hábil y esta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Solicitud podrá ser adjudicada.

2.12. AUTORIZACIONES

El Proponente con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para verificar toda la información suministrada en ella.

El Oferente con la sola presentación de su propuesta autorizan a **INFOTIC** para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesarias, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del Oferente.



3. CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2.015
INFOTIC S.A.
BOGOTA, D.C.

Asunto: Solicitud Pública de Ofertas No. 043 – 2015

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar todos los elementos requeridos para que **INFOTIC** pueda contratar personas Naturales y/o Jurídicas que contribuya con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial, en un todo, conforme a lo expresado en el *Capítulo de Especificaciones Técnicas de esta Solicitud Pública*.

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **INFOTIC** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con **INFOTIC** y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de **INFOTIC** y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y *que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a emitirse, enviados por **INFOTIC***. Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.



De igual forma, aportaremos las pruebas que **INFOTIC** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **INFOTIC**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,

Nombre del Oferente.

Nombre, firma y número de cédula del representante legal.

3.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente debe anexar para presentar su Oferta, la siguiente documentación:

3.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el Oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Solicitud de Ofertas, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe estar diligenciada y firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

3.2.2. Existencia y Representación Legal

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a cuatro (04) meses de antelación a la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal, y que su objeto social contenga alguna de las actividades que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

3.2.3. Objeto social

El objeto social del Proponente, deberá tener relación con el objeto del Contrato a suscribir, o relacionado con las actividades del proceso que se adelanta o con actividades comerciales y de servicios, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica oferente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la experiencia que acredite.



3.2.4. Autorización del Órgano Social

Si el Representante Legal del Oferente tiene limitaciones para realizar contrataciones de determinada cuantía, deberá adjuntar la autorización del órgano social competente para presentar y suscribir el Contrato a que hace alusión la Oferta.

3.2.5. Obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

El Oferente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los tres (03) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

En todo caso **INFOTIC** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, para la verificación de dicha información.

En caso de no allegar el certificado o el recibo de pago o planilla de autoliquidación exigidos en el presente numeral, **INFOTIC** procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a declarar la propuesta como **NO CUMPLE**

3.2.6. Registro Único Tributario – RUT

El Oferente debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.2.7. Documentos de Contenido Financiero

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información consignada en los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2014 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros, Declaración de Renta 2014) y/o los estados financieros iniciales (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros). A la documentación debe anexarse copia de la tarjeta profesional.

3.2.8. Respuesta Punto a Punto de la Solicitud de Oferta

La propuesta deberá indicar respuesta punto a punto, indicando “*Enterados, Aceptamos y Cumplimos*” o indicar las observaciones a los puntos de los términos de esta solicitud.



3.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud Pública de ofertas.

Dentro del término de la propuesta se notificará al Oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por **INFOTIC**, y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a la Solicitud de Ofertas, hasta el perfeccionamiento de la correspondiente Contrato, si así lo considera conveniente **INFOTIC**

La propuesta será obligatoria para el Oferente una vez sea conocida por parte de **INFOTIC**, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el Oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA. *El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **INFOTIC** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el Contrato con quien la presente. Es decir, **INFOTIC** se reserva el derecho de adjudicar o no e informar la decisión de no contratar, según corresponda y así lo acepta el oferente.*

Si **INFOTIC** decide ampliar el plazo para la adjudicación de la Oferta, el Oferente deberá ampliar la validez de ésta por el término requerido.

3.4. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los demás intercambiados entre los Proponentes e **INFOTIC**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

INFOTIC no aceptará propuestas parciales

3.6. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Las propuesta que reciba **INFOTIC** después de la fecha y hora del cierre y entregada o enviada a un lugar diferente al señalado, no participara y será eliminada y devuelta al proponente en las mismas condiciones en que fue recibida.



4. CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Recibida la propuesta, se verificarán los documentos, calidades y requisitos del proponente. Luego, se procederá con la calificación individual de la propuesta, aplicando los factores y los criterios, definidos en este capítulo.

4.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación por parte del Ejecutor.

4.3. FACTORES DE VERIFICACIÓN

El evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en la presente Solicitud de Ofertas.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Técnica	Habilitante
Verificación Experiencia	Habilitante

4.3.1. Requisitos Jurídicos

Los evaluadores revisarán la propuesta, solicitarán las aclaraciones que consideren pertinentes y emitirán concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las Normas de Contratación vigente y lo establecido en el presente pliego, dando a conocer en forma explícita el motivo de rechazo de la propuesta en caso de existir.

4.3.2. Requisitos Financieros

El evaluador verificará que el proponente tenga capacidad financiera para contratar el objeto del proceso, para ello tendrán como referencia la información consignada en los estados financieros aportados al presente proceso.



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador adelantará el análisis de la capacidad financiera del oferente, con base en el cálculo de:

- A. Capacidad Financiera: INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**
- B. Capacidad Organizacional: RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Para que el proponente sea habilitado, deberán cumplir las condiciones que se establecen a continuación:

A. Capacidad Financiera:

- a. INDICE DE LIQUIDEZ:** activo corriente dividido por el pasivo corriente
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1
- b. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total dividido por el activo total
OPTIMO: MENOR O IGUAL AL 32%
- c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
OPTIMO: MAYOR O IGUAL A 1

B. Capacidad Organizacional:

- a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 35%
- b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.
OPTIMO: MAYOR O IGUAL AL 20%

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional, se analizará por separado los estados financieros de sus integrantes, para lo cual uno de ellos, por lo menos deberá cumplir con los indicadores de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con los requisitos financieros relacionados en el presente acápite, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

4.3.2.1. Experiencia

El interesado deberá adjuntar **por lo menos una (01) certificación** que acredite o demuestre que la persona natural y/o jurídica o sus accionistas tienen adjudicados, en ejecución o ejecutados contratos relacionados con el **objeto de la presente**



solicitud o similares en materia de Grúas, celebrado con entidades públicas o privadas indistintamente, durante los últimos dos (02) años.

4.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez se haya realizado la verificación a las propuestas presentadas, se hará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los criterios de calificación que se expresan más adelante.

La entidad calificará las propuestas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de Mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

ASPECTOS	SÍMBOLO	PONDERACIÓN
PORCENTAJE DE LA PROPUESTA	%p	800 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	ApN	200 Puntos
GRAN TOTAL		1000 Puntos

4.4.1. Calificación del Porcentaje (%p) 800 Puntos

Se asignará el mayor puntaje al oferente que presente la propuesta con el menor porcentaje. El puntaje para los demás oferentes, se determinará mediante una regla de tres, inversa, así:

$$PP = V_{\min} * P_{\max} / \%p$$

Dónde:

V_{min} = Valor mínimo presentado por algún proponente

P_{max} = Puntaje máximo

%p = Porcentaje de la oferta económica a calificar.

PP = Puntaje de la propuesta

Para la operación de las grúas oficiales de la ciudad de Manizales que involucran los vehículos inmovilizados en dicha circunscripción territorial, es de anotar que la retribución al CONTRATISTA se realizará sobre los ingresos recaudados por dicho servicio de acuerdo al valor de las tarifas previstas en la Resolución No.091 de 2010 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales o la que haga sus veces, como contraprestación a la labor ejecutada expresado en un porcentaje fijo de los ingresos que se realicen por este concepto el cual DEBERÁ PROPONER EL OFERENTE Y QUE SERA LA BASE DE LA CALIFICACIÓN.



4.4.2. Calificación de Apoyo a la Industria Nacional (ApN) 200 Puntos

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el evaluador asignará un puntaje máximo de cien puntos a la oferta que certifique que los servicios que ofrece son de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

- a) Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, en este factor de evaluación, obtendrá una calificación de 0 puntos.
- b) Si el proponente ofrece al menos el 50% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 100 puntos.
- c) Si el proponente ofrece el 100% de los servicios de origen nacional, obtendrá una calificación de 200 puntos.

4.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará si **INFOTIC** considera conveniente la Oferta, siempre y cuando cumpla con los requerimientos solicitados por **INFOTIC** en esta Solicitud de Ofertas.

La Adjudicación de la contratación corresponde al Representante Legal de **INFOTIC** o a la persona que delegue para tales efectos, de acuerdo con las normas internas sobre competencias, notificándose al **Oferente Favorecido** la decisión de contratar.

La adjudicación se hará en cualquier momento **dentro de los quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha de recibo y apertura de **Ofertas**.

En caso de que la Adjudicación sea prorrogada por **INFOTIC**, **el Oferente** deberán ampliar el término de validez de su **Oferta**.

INFOTIC en el momento de la adjudicación, se reserva el derecho realizar una adjudicación parcial, ya sea de uno o varios ítems o a uno o varios **OFERENTES** si lo considera conveniente, **o de no realizar adjudicación alguna** y así lo acepta el oferente.



5. CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS

5.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del Contrato:

5.1.1. Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo

5.1.2. La Oferta

5.1.3. Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.

5.1.4. Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de **INFOTIC**.

5.1.4.1. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los términos y condiciones estipuladas en el contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo, prevalecerán sobre los Términos de la Solicitud de Ofertas, la Oferta y cualquier otro documento relacionado con el presente contrato. El orden de prelación será el siguiente:

5.1.4.1.1. El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones.

5.1.4.1.2. La Oferta en cuanto haya sido aceptada por **INFOTIC** con todos sus anexos y aclaraciones.

5.1.4.1.3. Los Términos de la Solicitud Pública de Ofertas.

5.2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir será simultáneo a la vigencia del Convenio Específico No. 001 al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones suscrito entre **INFOTIC** y el Municipio de Manizales, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA.- REVISIONES DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar y el nivel de Responsabilidad propio de la prestación de servicios públicos **INFOTIC** se reserva el derecho a realizar durante el tiempo de ejecución del contrato revisiones periódicas al Contratista, una vez cada tres (03) meses o en el momento que lo considere oportuno, con el fin de realizar una evaluación de la manera como se está ejecutando la labor encomendada, lo anterior en aras de procurar la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio.



En este sentido, el Contratista acepta la determinación de **INFOTIC** de terminación unilateral del Contrato sin lugar a indemnización ni reclamaciones de naturaleza alguna, cuando de los resultados de la evaluación periódica, se pueda deducir que EL CONTRATISTA no ha cumplido sus obligaciones de la forma pactada o lo ha hecho sin acatar las instrucciones realizadas por **INFOTIC** a través del supervisor o de quien corresponda.

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Negocio Jurídico que se llegare a suscribir, será de cuantía indeterminada pero determinable, no obstante para efectos fiscales tendrá un valor de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

NOTA UNO: Por la solución a implementar por parte del OFERENTE en cuanto a la operación de las grúas oficiales de la ciudad de Manizales que involucran los vehículos inmovilizados en dicha circunscripción territorial, la retribución al OFERENTE se realizará sobre los ingresos recaudados por dicho servicio de acuerdo al valor de las tarifas del servicio de grúas previstas en la Resolución No. 079 de 2012 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales o la que haga sus veces, como contraprestación a la labor ejecutada expresado en un porcentaje fijo.

NOTA DOS: Los valores recaudados por las tarifas del servicio de Grúas conforme a lo acordado con el Municipio de Manizales e INFOTIC en el Convenio Específico No. 001 se consignan en la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-280-30163-1. INFOTIC y el MUNICIPIO, por lo que el periodo en el cual se hará la distribución de los porcentajes al OFERENTE será semanal, previa liquidación de los servicios efectivamente prestados.

NOTA TRES: El OFERENTE deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el OFERENTE, toda vez que INFOTIC solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de INFOTIC de los documentos requeridos.

NOTA CUATRO: para la legalización de los pagos anteriormente mencionados el OFERENTE deberá presentar al final de cada mes la factura correspondiente con el respectivo informe de actividades y gestión previa aprobación y recibo a satisfacción de parte del supervisor del documento contractual.



NOTA CINCO: El OFERENTE deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. INFOTIC se reserva el derecho de verificar la información presentada.

NOTA SEIS: INFOTIC solo reconocerá al OFERENTE las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado al contrato las labores de seguimiento y verificación de la ejecución de cada periodo.

NOTA SIETE: Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

5.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales.

De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

LAS PARTES manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia del contrato, los documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por dos (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del Contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información;



c.) Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución de la presente Contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

5.6. GASTOS LEGALES Y FISCALES

Todos los gastos legales y fiscales del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración del Contrato, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

5.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato, será ejercida por **INFOTIC** a través del funcionario que delegue para tales efectos.

La Supervisión se establece con el fin vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como la de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, es ejercida por **INFOTIC**.

5.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

INFOTIC deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos



5.9. MULTAS

En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OFERENTE, este pagara a **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del Contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales podrán ser descontados de los saldos que se le adeuden al OFERENTE.

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a **EL OFERENTE**, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al OFERENTE, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

5.11. GARANTÍA ÚNICA

EL ALIADO constituirá a favor de **INFOTIC** una garantía única a favor de entidades estatales, conforme a las siguientes condiciones:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, este amparo cubre los perjuicios derivados de:</p> <p>a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	10% del valor del contrato	Por un (1) año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe INFOTIC en cumplimiento de un contrato.	20% del valor total del contrato	Por un (1) año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del	10% del valor total del contrato	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista, en la ejecución del presente Contrato. Por un (1)



AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
contrato.		año y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Extracontractual	Civil Doscientos SMMLV.	(200) Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por **INFOTIC**, de acuerdo con las normas legales vigentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si estas no fueren realizadas por **EL CONTRATISTA** una vez sea requerido por **INFOTIC**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**.



6. CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los vehículos tipo grúa que se deben emplear por el **CONTRATISTA** y además las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio, así:

- ✓ Prestar el servicio de manera oportuna y de acuerdo con las solicitudes de los agentes de policía de tránsito, en un tiempo máximo de atención de 30 minutos.
- ✓ Suministrar cuatro (4) grúas tipo planchón ó plataforma para vehículos livianos y medianos hasta de tres toneladas, así mismo se contará con una grúa tipo gancho o pluma para vehículos pesados. Esto cuando se haga necesario.
- ✓ Garantizar la disponibilidad del equipo del servicio de grúas para la regulación y control los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, durante la vigencia y ejecución del proyecto.
- ✓ Suministrar las grúas con las siguientes condiciones técnicas:
 - Sistema hidráulico en perfecto estado, todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos, doble llanta trasera, motor mínimo de 4.000 C.C., frenos de seguridad, dirección hidráulica, chasis cabinado, peso bruto vehicular no menor a 4.000 Kg, sistema de luces de prevención.
 - La plataforma debe ser con piso en lámina alfajor, con barra antivuelco en la parte delantera de la plataforma.
 - Debe tener dos cilindros hidráulicos o deslizadores que permitan realizar el volteo hacia atrás de la plataforma, permitiendo que esta sea empleada como rampa, con inclinación de 15° respecto a la horizontal.
 - Un cilindro hidráulico que desplace longitudinalmente la plataforma hacia atrás y la devuelva a su posición original conforme a la necesidad.
 - Un Winche hidráulico de remolque con capacidad mínima de 1800 Kg. De carga de arrastre. Su respectiva guaya y gancho, ubicado en la parte delantera de la plataforma debajo de la barra antivuelco que permita halar por medio de la guaya el vehículo y subirlo a la plataforma completamente.
 - Debe contar con dos cilindros o deslizadores estabilizadores posteriores que eviten la sobrecarga del eje trasero en el momento de izar el vehículo a la plataforma.
 - El sistema operará mediante toma fuerza, la cual se acopla directamente una bomba de piñones y está dotado con su tanque, filtros y válvulas correspondientes, así como también su mando hidráulico dotado con válvula de alivio.



- Los equipos ofrecidos no podrán corresponder a modelos anteriores a 1998, salvo que se acredite que han sido repotenciados.
- ✓ Cada conductor de la grúa deberá portar una video-cámara para dejar los registros fílmicos de las inmovilizaciones que por orden de la Secretaria de Tránsito y Transporte se realicen.
- ✓ El traslado del vehículo automotor inmovilizado en la plataforma del vehículo automotor grúa, debe garantizar el debido cuidado, evitando causar daños físicos y técnicos a su estructura.
- ✓ Poner a disposición de INFOTIC y la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, 7 días por 24 horas, el servicio de cama-baja y/o grúa para motos y automóviles, para uso de operativos de la Secretaria de Tránsito y Transporte; el cual será operado por personal calificado.
- ✓ Entregar el vehículo automotor inmovilizado de manera inmediata en los patios dispuestos para su depósito, debidamente individualizado.

Se deberá realizar la entrega material al funcionario encargado del patio con una planilla de inventario inicial, la que diligenciará el operario de la grúa, además, éste, deberá en el mismo sitio donde el vehículo fue inmovilizado y en presencia del propietario o conductor si fuera posible, imponer un sticker (sello de seguridad), en las puertas, capo, baúl y tapa de gasolina, lo que demostrará que dicho vehículo ingresó al patio autorizado totalmente sellado para garantía del propietario o conductor del vehículo; en caso que falte algunos de los sticker, se dejará la respectiva constancia.

- ✓ Mantener en excelentes condiciones técnico-mecánicas el vehículo automotor grúa que presta el servicio objeto del contrato.
- ✓ Diseñar, ejecutar y aplicar el programa de higiene y seguridad industrial durante la ejecución del contrato, el cual debe contener el plan y manual de aplicación de seguridad e higiene industrial que contenga las normas particulares aplicables al servicio de grúa (traslado de vehículos automotores inmovilizados), actividad propia del objeto contractual, así como las regulaciones establecidas. Este manual deberá actualizarse de acuerdo con los requerimientos de la regulación aplicable.

Correrá por cuenta de quien presta el servicio, la implementación de dicho manual, el cual deberá ser público y visible en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales como en el patio, para conocimiento y aplicación del personal y cuyo cumplimiento será verificado por la misma y/o por el supervisor designado.

- ✓ Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a INFOTIC y a la Secretaria de Tránsito y Transporte sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.



- ✓ Asistir a reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución contractual, de acuerdo con lo que determine INFOTIC y/o el supervisor.
- ✓ Suministrar a INFOTIC, así como a las autoridades de control y vigilancia que sean competentes, la información que sea requerida sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Permitir la vigilancia y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor, de INFOTIC y/o de sus delegados.
- ✓ Entregar mensualmente a INFOTIC, informes que contengan:
 - Fecha de entrada del vehículo
 - Fecha de salida del vehículo
 - Código de Infracción
 - Vehículo grúa que realiza la inmovilización
 - Clase de vehículo, placa,
 - Valor bruto SIN IVA de Inmovilización
 - Valor incrementado con IVA del servicio
 - Placa del Agente de Tránsito que realizó el operativo.
- ✓ Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del contrato, realizando el pago de prestaciones sociales, dotación, capacitación y eficiencia en las labores a su cargo.
- ✓ Dentro del servicio de grúa debe estar Incluido el conductor y auxiliar del vehículo; el vehículo se debe encontrar en perfectas condiciones técnico mecánicas, con los seguros vigentes como es el SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual por los daños que puedan ocurrir en el momento de la inmovilización, el conductor debe tener licencia de conducción al día y pasado judicial vigente. Las grúas deben conservar en todo momento sus condiciones técnico-mecánicas en excelente estado y ser conducidas por personal idóneo para su operación. Además, debe suministrar los números telefónicos en los cuales se debe requerir su servicio y ser oportuno en la atención de cada requerimiento que en forma eventual se le solicite.
- ✓ Acompañar al personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Policía Nacional en la realización de operativos que requieran este acompañamiento para la inmovilización de vehículos y motos.
- ✓ Responder patrimonialmente por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos y motos durante el traslado desde el sitio de la inmovilización hasta los patios oficiales designados por INFOTIC y la Secretaria de Tránsito y Transporte o al sitio donde lo indique la autoridad competente. Para ello el operario de la grúa deberá portar una cámara de video o cámara fotográfica digital, con el fin de realizar los respectivos registros fílmicos o fotográficos del vehículo inmovilizado al momento de subirlo a la grúa, donde quedara registrado el estado del mismo para posibles eventualidades de responsabilidad.



- ✓ El CONTRATISTA deberá presentar a INFOTIC informes semanales o de acuerdo a la periodicidad establecida por el supervisor del contrato, así como los registros fílmicos que tomados al momento de la inmovilización.
- ✓ La grúa deberá estar dotada con el respectivo equipo de carretera tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. así: Equipos de Prevención y Seguridad: Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor industrial.
 - Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - Llanta de repuesto.
 - linterna, un distintivo oficial, radioteléfono y demás fijados en la Ley.
- ✓ Contar con la respectiva licencia de tránsito, artículo 34 ley 769 de 2002. Porte, en ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente.
- ✓ Asumir por su cuenta y riesgo los gastos referentes a combustible, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y mayores del automotor, suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse al vehículo tipo grúa con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerla en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.
- ✓ Suministrar en cada Grúa un distintivo oficial, de acuerdo a los parámetros establecidos por parte de INFOTIC, en el que se especificará entre otros, logos, marcas correspondientes a la imagen corporativa de INFOTIC
- ✓ Dotar al personal (conductor y auxiliar) de un uniforme que lo identifique como contratista de INFOTIC
- ✓ Garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, revisión técnico mecánica y demás seguros obligatorios de la grúa según lo estipulado en la Ley.
- ✓ Presentar el respectivo certificado de emisión de gases de la grúa, emitido por un centro de diagnóstico automotor legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que



determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte, tal como lo establece el artículo 52 de la ley 769 de 2002.

- ✓ EL OFERENTE no estará facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los infractores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos, servicios de grúa y otros conceptos que no competen al contratista.
- ✓ EL OFERENTE no estará facultado para inmovilizar ningún vehículo y/o moto sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad competente.
- ✓ EL OFERENTE deberá Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar una descripción y flujo-grama detallado de la operación de las grúas. Dicho procedimiento podrá ser modificado por INFOTIC antes de la suscripción del contrato y posterior a su suscripción si llegare a existir modificación se hará de manera conjunta.

OFERENTE debe proponer una estructura que acompañe la implementación y puesta en marcha del proyecto, de acuerdo con las anteriores especificaciones técnicas y operativas.

El objeto a contratar se deberá operar por parte del OFERENTE en la ciudad de Manizales y su circunscripción territorial.



ANEXO No. 2

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OFERTA ____ Día ____ Mes ____ DE 2015

INFOTIC S.A.
Bogotá, D.C.

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **INFOTIC S.A** respecto de la *Solicitud Pública No. 043 – 2015* .

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Invitación Pública No. 043 – 2015* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.



- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación directa que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la *Solicitud Pública No. 043 – 2015* ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.
- El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente
C. C. No.



ANEXO No.3

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato *cuyo objeto corresponde a “contratar personas Naturales y/o Jurídicas que contribuya con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial.”*

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. **Las Partes**, entendidas estas como (_____ y _____) se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.



TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que La Unión Temporal resulte adjudicataria del contrato objeto, por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica a La Unión Temporal, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada a la Unión Temporal, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre de la Unión Temporal denominada _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. *(Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)*

OCTAVA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa _____ como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la



cédula de ciudadanía número _____ de _____, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. El representante legal y el Suplente se encuentran facultados para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal. Para estos efectos, el representante legal o su suplente, se entienden autorizados para firmar la presentación de la propuesta, diligenciar todos los documentos de la misma, suscribir el contrato y todos los demás documentos necesarios y ejercer los actos requeridos en el evento en que La Unión Temporal resulte adjudicataria del proceso de selección.

NOVENA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL: El representante y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar a La Unión Temporal en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar a La Unión Temporal ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso de la *Solicitud Pública No. 043 – 2015*, ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Disponer la ejecución por parte de los miembros de La Unión Temporal de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato a celebrarse según la *Solicitud Pública de Ofertas No. 043 – 2015* y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a La Unión Temporal, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas. **c.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de La Unión Temporal. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes de La Unión Temporal e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de La Unión Temporal para el cumplimiento del Contrato. **e.)** Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con La Unión Temporal o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC** **f.)** Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de La Unión Temporal, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. **i.)** Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. **J.)** *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad)*



DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: LAS PARTES que conforman La Unión Temporal expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de La Unión Temporal en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los unidos frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto: _____

C.C: _____

Representante Legal de: _____ O persona natural del consorcio:

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto: _____



ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de la Solicitud pública No. 043 – 2015 , abierta por la entidad, cuyo objeto es: *“contratar personas Naturales y/o Jurídicas que contribuya con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial.”*.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. TERCERA. CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de **Las Partes** que conforman el



cien por ciento (100%), del Consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	PORCENTAJES	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

QUINTA. CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEXTA. PAGOS Y EROGACIONES: En la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, si a esto hubiere lugar en caso de que sea adjudicada al Consorcio, se acuerda que todos los pagos o erogaciones que se generen de dicho contrato se harán a nombre del Consorcio denominado _____, quien generará las facturas y hará el recaudo del dinero que corresponda por el servicio prestado o de la forma que determinen sus integrantes. (Indicar la forma como se realizara entre los integrantes esta cláusula)

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio a _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____.

OCTAVA. FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EL CONSORCIO: El representante de El Consorcio y su suplente, cuentan con amplias facultades para representar al Consorcio en todos los actos requeridos en desarrollo del proceso de selección, en la presentación de la propuesta y suscripción del contrato hasta su liquidación. Sus facultades serán: **a.)** Representar al Consorcio ante sus miembros, ante el desarrollo contractual de todo el proceso objeto de la *Solicitud Pública No. 043 – 2015, INFOTIC*, y ante terceros y ante toda clase de autoridades. **b.)** Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés del Consorcio. **d.)** Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato a suscribir con **INFOTIC**, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas integrantes del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha del Consorcio para el cumplimiento del



Contrato. e.) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con El Consorcio o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato que se celebre con **INFOTIC**. f.) Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos del Consorcio, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes. i.) Las demás que se le asignen o que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente acuerdo. j.) *(Se pueden incluir todas las que se consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad)*

NOVENA. VIGENCIA: Este acuerdo estará vigente a partir de la fecha de firma de este documento y conservará su validez, en caso de que El Consorcio resulte adjudicatario del contrato objeto del proceso selección de **INFOTIC**, conforme a la *Selección Pública No. 043 – 2015* por el término de las obligaciones que se deriven de la firma del contrato, ejecución, sus prórrogas, adiciones, su liquidación y un año (1) más. Si el contrato no se adjudica al Consorcio, el presente acuerdo quedará sin efecto. En todo caso El Consorcio durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

DÉCIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Los suscritos representantes legales de **LAS PARTES** declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus accionistas, directivos, administradores y apoderados se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las previstas en la Constitución y en las leyes de la República de Colombia, para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse con **INFOTIC**.

DÉCIMA PRIMERA. DECLARACION: **LAS PARTES** que conforman El Consorcio expresamente manifiestan que no es su voluntad ni intención conformar mediante el presente documento, asociación o una persona jurídica. En consecuencia cada una de ellas mantiene su individualidad y autonomía. No existirá entre ellas, ni entre estas y sus funcionarios relación laboral o de dependencia alguna. No implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna clase, de manera que cada uno de sus miembros actúa sin ánimo societario. Cada Parte ejecutará sus obligaciones con autonomía e independencia, mediante el desarrollo de las actividades asignadas a cada uno de los miembros de El Consorcio en el presente documento. Cada Parte responderá y cumplirá respecto a sus empleados las obligaciones laborales y de ley correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y*



cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto: _____

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA

1. Relación de cada uno de los contratos;
2. Nombre del contratante;
3. Resumen del objeto principal de contrato;
4. Valor del contrato;
5. Duración del contrato en meses;
6. Valor total ejecutado certificado;
7. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general;

RELACION DE CONTRATOS								
No	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO (PUNTO 7)	DURACIÓN DEL CONTRATO EN MESES	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								



ANEXO No. 6 – EL CONTRATO

Entre los suscritos a saber de una parte, **JAIME OLBANY PARRA SEGURA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.788.354 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **INFOTIC S.A.** Sociedad de Economía Mixta constituida por escritura pública No. 101 del 27 de Enero de 2006 otorgada en la Notaría Primera del circuito notarial de Manizales, la que ha sido modificada en múltiples oportunidades, siendo la última de estas la contenida en la escritura pública No. 4574 del 18 de Junio de 2.010, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Manizales, identificada con NIT No. 900.068.796 - 1, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este convenio se denominará **INFOTIC** y de la otra **XXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de la ciudad de XXXXXX, obrando en nombre y representación Legal **XXXXXXXX**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública NoXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio de Bogotá, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente contrato, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que **INFOTIC** es una Sociedad de Economía Mixta con participación mayoritaria de otro organismo de naturaleza pública como es **INFIMANIZALES**, organizada bajo el régimen jurídico de las sociedades anónimas, adscrita al Municipio de Manizales como organismo descentralizado, la cual en desarrollo de su objeto social podrá: **a.)** El Gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos; **b.)** Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; **c.)** Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto, entre otros.
- 2.) Que **INFOTIC** como compañía estructuradora de soluciones de tecnología, información y comunicaciones (TIC) se fortalece en el mercado gracias a su nueva visión de integración cuyo objetivo es brindar cada vez más y mejores servicios a otros entes del sector gobierno.
- 3.) Que **INFOTIC** presenta al mercado una nueva dinámica empresarial, la cual a través de una definición clara de su cadena de valor, garantiza a sus clientes



efectividad en sus proyectos y logro de sus objetivos en este sentido, además de ofrecerles ventajas, tales como, una moderna red de telecomunicaciones y capacidad de estructuración e Integración rápida y oportuna, asociada a importantes “*partners tecnológicos*” que garantizan un aprovisionamiento óptimo y eficiente.

4.) Que **INFOTIC**, en relación al giro normal de sus negocios suscribió un Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones con el Municipio de Manizales, en el que se obliga para con éste y conforme a los requerimientos que realice a Implementar una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC.

5.) Que el Municipio de Manizales requirió a **INFOTIC** para implementar una Solución en Tecnología, Información y Comunicaciones TIC que incorpore la operación necesaria para la actividad de grúas, el traslado de los vehículos involucrados en violación a las normas y accidentes de tránsito, que dan lugar a la inmovilización de los mismos en el Municipio de Manizales, a lo que INFOTIC presentó propuesta al Municipio, quien a su vez, la encontró acorde y conveniente con lo solicitado, para lo cual se procede a suscribir en desarrollo del Convenio Marco de Cooperación en TIC enunciado en el literal anterior, el Convenio Interadministrativo Específico No. 001

6.) Que como complemento del proceso de selección mencionado en los numerales anteriores, **INFOTIC** adelantó al interior de la compañía un proceso de Solicitud Pública de Ofertas para seleccionar un Oferente para que por su cuenta y riesgo realizará el objeto de ese proceso, conforme a los alcances, condiciones, compromisos que se indicaron en esa solicitud, para lo cual se publicaron los terminos en el micro-sitio destinado para tal fin.

7.) Que producto de ese proceso se realizó una evaluación por parte de **INFOTIC**, concluyéndose que la propuesta correspondiente a **XXXXXXXXXX**, se ajusta a las necesidades de la compañía como se puede observar en el documento de evaluación, el cual forma parte integral de este contrato.

8.) Que el presente contrato se rige por las siguientes normas legales: **1.)** El reglamento interno de contratación de **INFOTIC**, **2.)** Las normas civiles y comerciales concordantes y complementarias en la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios que contribuyan con la solución en TIC que presta INFOTIC a la Secretaría de Tránsito del Municipio de Manizales para la operación de las grúas oficiales de esta ciudad que involucra los vehículos inmovilizados en esta circunscripción territorial, en un todo



, todo conforme al **Convenio Interadministrativo Específico No. 001**, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en la **Solicitud Pública de Ofertas** y el **Anexo Técnico**, todo lo cual forma parte integral del presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con total autonomía e independencia, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, razón por la cual, este contrato no genera relación laboral alguna entre el personal que intervenga en la ejecución del contrato e **INFOTIC**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES: aparte de las Obligaciones Generales contenidas en el **Convenio Interadministrativo Específico No. 001 suscrito entre el Municipio de Manizales e INFOTIC S.A.** y el Anexo Técnico del presente contrato, **LAS PARTES** deberán:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES de EL CONTRATISTA:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. Dichos informes deberán contener en forma detallada cada una de las labores ejecutadas, además de un informe mensual de las actividades desarrolladas en virtud del objeto del presente documento.
- Mantener los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas para el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en la solicitud pública de ofertas.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.



- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **INFOTIC**, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el **Convenio Interadministrativo Específico No. 001 suscrito entre el Municipio de Manizales e INFOTIC S.A.**, la solicitud pública de ofertas y su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **INFOTIC**, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Contar con los procedimientos y controles entregados por **INFOTIC** y/o EL MUNICIPIO DE MANIZALES para el desarrollo del objeto contratado.
- Mantener la confidencialidad e integridad de los activos de información provistos por **INFOTIC** y/o EL MUNICIPIO DE MANIZALES para llevar a cabo sus labores, reportar las violaciones a políticas de seguridad de la información definidas por **INFOTIC** y/o EL MUNICIPIO DE MANIZALES, aplicar las políticas de seguridad de la información y los controles técnicos de seguridad de la información de **INFOTIC** y/o EL MUNICIPIO DE MANIZALES y no divulgar información de carácter comercial, financiera o técnica de **INFOTIC** y/o la EL MUNICIPIO DE MANIZALES o sus afiliados, de la cual tenga o llegue a tener conocimiento o suministrar cualquier tipo de material datos e información de terceros vinculados al fondo en razón de su actividad comercial y financiera.



- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. **INFOTIC** no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de **EL CONTRATISTA**.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables así como por responsabilidad civil extracontractual.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Tramitar ante el Municipio y/o el ente encargado, los permisos de ingreso a las locaciones donde se instalarán los dispositivos y demás elementos, así como, a las reuniones que se requieran con las personas designadas por el supervisor del Contrato.
- Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES de INFOTIC:

- Realizar la supervisión de la forma como se determine en este contrato;
- Suministrar toda la información y colaboración que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del presente contrato;
- Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato;
- En general a las demás obligaciones contraídas en este contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE RETRIBUCION: El valor del presente **CONTRATO**, será de cuantía indeterminada pero determinable, no obstante para efectos fiscales tendrá un valor de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

PARÁGRAFO.-PRIMERO: Por la solución a implementar por parte del **CONTRATISTA** en cuanto a la operación de las grúas oficiales de la ciudad de Manizales que involucran los vehículos inmovilizados en dicha circunscripción territorial, la retribución al **CONTRATISTA** se realizará sobre los ingresos recaudados por dicho servicio de acuerdo al valor de las tarifas del servicio de grúas previstas en la Resolución No. 079 de 2012 de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales o la que haga sus veces, como contraprestación a la labor ejecutada expresado en un porcentaje fijo.



PARÁGRAFO.- SEGUNDO: Los valores recaudados por las tarifas del servicio de Grúas conforme a lo acordado con el Municipio de Manizales e INFOTIC en el Convenio Específico No. 001 se consignan en la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-280-30163-1. INFOTIC y el MUNICIPIO, por lo que el periodo en el cual se hará la distribución de los porcentajes al CONTRATISTA será semanal, previa liquidación de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO.- TERCERO: El contratista deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que representa el contratista, toda vez que INFOTIC solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de INFOTIC de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO.- CUARTO: para la legalización de los pagos anteriormente mencionados el contratista deberá presentar al final de cada mes la factura correspondiente con el respectivo informe de actividades y gestión previa aprobación y recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO.- QUINTO: El Contratista deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. INFOTIC se reserva el derecho de verificar la información presentada.

PARÁGRAFO.- SEXTO: INFOTIC solo reconocerá al Contratista las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado al contrato las labores de seguimiento y verificación de la ejecución de cada periodo.

PARÁGRAFO.- SÉPTIMO: Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituirá a favor de **INFOTIC** una garantía única la cual deberá allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, para efectos del presente contrato deberá constituirse conforme a los amparos que se describen a continuación:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
-----------------	---------	----------



AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, este amparo cubre los perjuicios derivados de:</p> <p>a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</p> <p>c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</p>	<p>10% del valor del contrato</p>	<p>Por un (1) año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p>
<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe INFOTIC en cumplimiento de un contrato.</p>	<p>20% del valor total del contrato</p>	<p>Por un (1) año y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato.</p>
<p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.</p>	<p>10% del valor total del contrato</p>	<p>Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista, en la ejecución del presente Contrato. Por un (1) año y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía, renovable cada año por el mismo periodo durante el término del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía</p>
<p>Responsabilidad Extracontractual</p>	<p>Civil Doscientos (200) SMMLV</p>	<p>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p>



PARÁGRAFO ÚNICO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de la presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única a más tardar dentro de los diez (10) días en que sea requerido por **INFOTIC**, de acuerdo con las normas legales vigentes. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Si estas no fueren realizadas por **EL CONTRATISTA** una vez sea requerido por **INFOTIC**, éste último procederá a efectuar las modificaciones requeridas y su costo será deducido de cualquier pago debido a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA.- DURACIÓN Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN: será simultáneo a la vigencia del Convenio Especifico No. 001 al Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación en Tecnología, Información y Comunicaciones suscrito entre **INFOTIC** y el Municipio de Manizales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO.-PRIMERO - REVISIONES DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar y el nivel de Responsabilidad propio de la prestación de servicios públicos **INFOTIC** se reserva el derecho a realizar durante el tiempo de ejecución del contrato revisiones periódicas al Contratista, una vez cada tres (03) meses o en el momento que lo considere oportuno, con el fin de realizar una evaluación de la manera como se está ejecutando la labor encomendada, lo anterior en aras de procurar la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio. En este sentido, el Contratista acepta la determinación de **INFOTIC** de terminación unilateral del Contrato sin lugar a indemnización ni reclamaciones de naturaleza alguna, cuando de los resultados de la evaluación periódica, se pueda deducir que **EL CONTRATISTA** no ha cumplido sus obligaciones de la forma pactada o lo ha hecho sin acatar las instrucciones realizadas por **INFOTIC** a través del supervisor o de quien corresponda.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: Para efectos de la inspección, vigilancia y gestión del cumplimiento oportuno del presente Contrato, así como para la toma de las medidas necesarias, por parte de **INFOTIC** la supervisión estará a cargo del funcionario designado para tal fin. Por **EL CONTRATISTA** la supervisión estará a cargo del funcionario que se delegue para tal fin.

PARAGRAFO PRIMERO.- FUNCIONES: Los supervisores designados por cada **PARTE** actuarán con estricta sujeción a las cláusulas acordadas y en concordancia con la Decisión No. 005 de 2013 de **INFOTIC** y serán los canales oficiales de comunicación entre **LAS PARTES**, entre las funciones, se puede entre otras, enunciar las siguientes:
1.) Prestar toda la colaboración necesaria para el cabal desarrollo y ejecución del



presente contrato; **2.)** Resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de las cláusulas contractuales; **3.)** Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas; **4.)** Suscribir el Informe Final. **5.)** Dar el visto bueno a la otra **PARTE** de las cuentas de cobro, facturas, conciliaciones y transferencia que se generen con ocasión de los negocios celebrados o la soluciones integrales suministradas; **6.)** Exigir a la otra **PARTE** la constitución de las garantías cuando fuere pertinente hacerlo; **7.)** Las demás que se establezcan en el presente contrato, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO.- LIMITANTES AL SUPERVISOR: El supervisor no tendrá autorización para exonerar a la otra **PARTE** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en los mismos. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones a la otra **PARTE** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor a la otra **PARTE**, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante de éste.

SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: INFOTIC deja expresa constancia que por este contrato no se constituye un vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** y los trabajadores que cada una ocupe para el cumplimiento de los mismos. **LAS PARTES** disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del Contrato, en lo que hace a cada una de las actividades y compromisos que asumen en forma independiente. En esa medida serán los únicos responsables por la vinculación del personal, la cual realizará cada una en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos

En esa medida **EL CONTRATISTA** será el único responsables por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **INFOTIC** adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. Igualmente, se entiende que la presente exclusión de relación laboral aplica para los trabajadores que vinculen **LAS PARTES** en forma independiente y sin que entre ellas se adquiera responsabilidad alguna de tales actos o contratos.

OCTAVA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: **LAS PARTES** manifiestan de manera expresa que mantendrán custodiada con absoluta reserva la información que recíprocamente se suministren durante el desarrollo y vigencia de contrato, los



documentos adicionales, modificaciones, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y con posterioridad a su terminación hasta por dos (02) años, salvo si la información: **a.)** Es requerida por organismos judiciales, de inspección, control y vigilancia legalmente establecidos por la Ley colombiana, en caso tal, las partes deben comunicarse esa situación; **b.)** Se dirige a asesores profesionales, aseguradores, subcontratistas, consultores o terceros que deban ser consultados para la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir un Convenio de confidencialidad para que les sea entregada la información; **c.)** Es requerida por un órgano de control de cualquier negocio o profesión al que las Partes, puedan estar sujetos.

Luego de haber sido utilizada para los propósitos que expresamente se le hubieren señalado, cada una de **LAS PARTES**, deberá devolverla previo requerimiento y entre tanto, deberá conservarla y protegerla estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten apropiadas. La violación de la confidencialidad y el uso indebido de la información privilegiada que hubiere tenido a su alcance por la ejecución del presente contrato, dará lugar a que se cause la indemnización a que haya lugar.

NOVENA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAS PARTES quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos de un tercero, debidamente comprobadas por **LA PARTE** que lo aduce, en los términos de la ley, quedando de esta forma suspendidas las obligaciones de **LAS PARTES** hasta que cese el motivo que originó la respectiva interrupción. La decisión de suspensión del objeto del contrato deberá constar en acta de suspensión, la cual deberá ser suscrita por los representantes de **LAS PARTES**, especificando el motivo, la fecha y hora efectiva de tal suspensión.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIÁS: Para efectos de solucionar todas las diferencias que se susciten con ocasión del presente contrato, así como de



sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones, **LAS PARTES** acuerdan acudir en primera instancia por la vía de la conciliación, transacción o amigable composición, para lo cual, la parte inconforme remitirá comunicación escrita debidamente sustentada a la otra parte, quien evaluará los motivos de inconformidad y enviará respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de su recibo.

LAS PARTES acuerdan que las controversias que no puedan ser resueltas directamente se someterán a la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADICIÓN, TERMINACIÓN O PRORROGA: El presente Contrato podrá ser modificado, adicionado, terminado o prorrogado de común acuerdo entre **LAS PARTES**, previo cumplimiento de las formalidades legales, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN: **LAS PARTES** de común acuerdo podrán suspender el presente Contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a Las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la que además se fijarán las condiciones de reiniciación del mismo. Para efectos de la reiniciación del mismo se suscribirá el acta correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **a.)** Por mutuo acuerdo de las Partes, **b.)** Por cesión no autorizada del mismo, **c.)** Por la ejecución total de las prestaciones a cargo de cada una de **LAS PARTES**, **d.)** Por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito prórroga o por vencimiento de esta, **e.)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas, por cualquiera de **LAS PARTES**, debidamente comprobada por la parte que lo aduce **f.)** como consecuencia de la revisión establecida en el paragrafo primero de la cláusula quinta del presente contrato.

PARAGRAFO ÚNICO.- La terminación anticipada del presente Contrato se hará constar en acta suscrita por **LAS PARTES**. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS Y REMISIÓN: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: **a.)** El *Convenio Interadministrativo Específico No. 001 suscrito entre el Municipio de Manizales e INFOTIC S.A.*, así como, los demás documentos que conformaron el proceso de contratación directa desarrollado por **EL MUNICIPIO DE MANIZALES** y la propuesta presentada por **INFOTIC** a dicha entidad; **b.)** La solicitud Pública de Ofertas adelantada por **INFOTIC**; **c.)** La propuesta



presentada por **EL CONTRATISTA**, en lo que fue aceptado por **INFOTIC**; d.) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO.- Para efectos del presente contrato respecto a lo no contemplado en su clausulado las partes acuerdan que se aplicará en su remisión a lo contenido en las normas civiles y comerciales colombianas vigentes.

DÉCIMA SEXTA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En Caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagara al **INFOTIC** multas sucesivas del (0,1%) del valor del presente Contrato por cada día de mora y hasta un tope del diez por ciento (10%), las cuales podrán ser descontados haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas, **INFOTIC**, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA**, quien a su vez pagará a **INFOTIC** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que **INFOTIC** hará efectiva de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento: el procedimiento para imponer multas y demás sanciones previstas en el presente Contrato, así como para declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por **INFOTIC** pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al **EL CONTRATISTA**, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **INFOTIC** ante cualquier reclamación administrativa o judicial, de cualquier naturaleza por parte de terceros, incluyendo todos los gastos se causen, tales como, honorarios, costas y gastos procesales y condenas si las hubiere, por la acción u omisión de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato. En el caso en que **INFOTIC** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que se adeuden a **EL CONTRATISTA** y de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente



contrato junto con los documentos legales que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente Contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones: Para **INFOTIC**: Calle 93b No. 13-44 segundo piso. Teléfono:(571)7466000 Bogotá, D.C. y para el caso de **EL CONTRATISTA XXXXXX** Teléfono: **XXXXXXX**

DÉCIMA NOVENA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contrato no podrá ser cedido sin la autorización previa y por escrito de **INFOTIC**. Ante una solicitud en tal sentido, **INFOTIC** deberá dar respuesta a la solicitud en un término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud. En todo caso, el cedente entiende que deberá garantizar a la otra que el cesionario puede cumplir las obligaciones contractuales. De presentarse un subcontratista, **EL CONTRATISTA** deberá responder ante **INFOTIC** por los actos y hechos de subcontratistas como de los suyos propios. En este sentido, se deberá exigir a sus subcontratistas la misma diligencia requerida para el Contrato. Los subcontratistas no son, ni deben presentarse como representantes de **LAS PARTES**, ni están autorizados para utilizar el nombre o signos distintivos de las mismas

VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre **LAS PARTES** sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma y la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXXXX (XXXXX) días del mes de XXXXX de 2015.

INFOTIC S.A.	XXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	Representante Legal



ANEXO TÉCNICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los vehículos tipo grúa que se deben emplear por el **CONTRATISTA** y además las condiciones en las cuales se debe prestar el servicio, así:

- ✓ Prestar el servicio de manera oportuna y de acuerdo con las solicitudes de los agentes de policía de tránsito, en un tiempo máximo de atención de 30 minutos.
- ✓ Suministrar cuatro (4) grúas tipo planchón ó plataforma para vehículos livianos y medianos hasta de tres toneladas, así mismo se contará con una grúa tipo gancho o pluma para vehículos pesados. Esto cuando se haga necesario.
- ✓ Garantizar la disponibilidad del equipo del servicio de grúas para la regulación y control los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, durante la vigencia y ejecución del proyecto.
- ✓ Suministrar las grúas con las siguientes condiciones técnicas:
 - Sistema hidráulico en perfecto estado, todo el equipo de operación para el cargue y descargue de vehículos, doble llanta trasera, motor mínimo de 4.000 C.C., frenos de seguridad, dirección hidráulica, chasis cabinado, peso bruto vehicular no menor a 4.000 Kg, sistema de luces de prevención.
 - La plataforma debe ser con piso en lámina alfajor, con barra antivuelco en la parte delantera de la plataforma.
 - Debe tener dos cilindros hidráulicos o deslizadores que permitan realizar el volteo hacia atrás de la plataforma, permitiendo que esta sea empleada como rampa, con inclinación de 15° respecto a la horizontal.
 - Un cilindro hidráulico que desplace longitudinalmente la plataforma hacia atrás y la devuelva a su posición original conforme a la necesidad.
 - Un Winche hidráulico de remolque con capacidad mínima de 1800 Kg. De carga de arrastre. Su respectiva guaya y gancho, ubicado en la parte delantera de la plataforma debajo de la barra antivuelco que permita halar por medio de la guaya el vehículo y subirlo a la plataforma completamente.
 - Debe contar con dos cilindros o deslizadores estabilizadores posteriores que eviten la sobrecarga del eje trasero en el momento de izar el vehículo a la plataforma.
 - El sistema operará mediante toma fuerza, la cual se acopla directamente una bomba de piñones y está dotado con su tanque, filtros y válvulas correspondientes, así como también su mando hidráulico dotado con válvula de alivio.
 - Los equipos ofrecidos no podrán corresponder a modelos anteriores a 1998, salvo que se acredite que han sido repotenciados.



- ✓ Cada conductor de la grúa deberá portar una video-cámara para dejar los registros fílmicos de las inmovilizaciones que por orden de la Secretaria de Tránsito y Transporte se realicen.
- ✓ El traslado del vehículo automotor inmovilizado en la plataforma del vehículo automotor grúa, debe garantizar el debido cuidado, evitando causar daños físicos y técnicos a su estructura.
- ✓ Poner a disposición de INFOTIC y la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales, 7 días por 24 horas, el servicio de cama-baja y/o grúa para motos y automóviles, para uso de operativos de la Secretaria de Tránsito y Transporte; el cual será operado por personal calificado.
- ✓ Entregar el vehículo automotor inmovilizado de manera inmediata en los patios dispuestos para su depósito, debidamente individualizado.

Se deberá realizar la entrega material al funcionario encargado del patio con una planilla de inventario inicial, la que diligenciará el operario de la grúa, además, éste, deberá en el mismo sitio donde el vehículo fue inmovilizado y en presencia del propietario o conductor si fuera posible, imponer un sticker (sello de seguridad), en las puertas, capo, baúl y tapa de gasolina, lo que demostrará que dicho vehículo ingresó al patio autorizado totalmente sellado para garantía del propietario o conductor del vehículo; en caso que falte algunos de los sticker, se dejará la respectiva constancia.

- ✓ Mantener en excelentes condiciones técnico-mecánicas el vehículo automotor grúa que presta el servicio objeto del contrato.
- ✓ Diseñar, ejecutar y aplicar el programa de higiene y seguridad industrial durante la ejecución del contrato, el cual debe contener el plan y manual de aplicación de seguridad e higiene industrial que contenga las normas particulares aplicables al servicio de grúa (traslado de vehículos automotores inmovilizados), actividad propia del objeto contractual, así como las regulaciones establecidas. Este manual deberá actualizarse de acuerdo con los requerimientos de la regulación aplicable.

Correrá por cuenta de quien presta el servicio, la implementación de dicho manual, el cual deberá ser público y visible en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales como en el patio, para conocimiento y aplicación del personal y cuyo cumplimiento será verificado por la misma y/o por el supervisor designado.

- ✓ Atender las instrucciones del supervisor y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control e información a INFOTIC y a la Secretaria de Tránsito y Transporte sobre la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- ✓ Asistir a reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución contractual, de acuerdo con lo que determine INFOTIC y/o el supervisor.



- ✓ Suministrar a INFOTIC, así como a las autoridades de control y vigilancia que sean competentes, la información que sea requerida sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Permitir la vigilancia y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor, de INFOTIC y/o de sus delegados.
- ✓ Entregar mensualmente a INFOTIC, informes que contengan:
 - Fecha de entrada del vehículo
 - Fecha de salida del vehículo
 - Código de Infracción
 - Vehículo grúa que realiza la inmovilización
 - Clase de vehículo, placa,
 - Valor bruto sin IVA de Inmovilización
 - Valor incrementado con IVA del servicio
 - Placa del Agente de Tránsito que realizó el operativo.
- ✓ Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del contrato, realizando el pago de prestaciones sociales, dotación, capacitación y eficiencia en las labores a su cargo.
- ✓ Dentro del servicio de grúa debe estar Incluido el conductor y auxiliar del vehículo; el vehículo se debe encontrar en perfectas condiciones técnico mecánicas, con los seguros vigentes como es el SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y contractual por los daños que puedan ocurrir en el momento de la inmovilización, el conductor debe tener licencia de conducción al día y pasado judicial vigente. Las grúas deben conservar en todo momento sus condiciones técnico-mecánicas en excelente estado y ser conducidas por personal idóneo para su operación. Además, debe suministrar los números telefónicos en los cuales se debe requerir su servicio y ser oportuno en la atención de cada requerimiento que en forma eventual se le solicite.
- ✓ Acompañar al personal operativo de la Secretaria de Tránsito y Policía Nacional en la realización de operativos que requieran este acompañamiento para la inmovilización de vehículos y motos.
- ✓ Responder patrimonialmente por todos los daños, pérdidas y averías parciales o totales que sufran los vehículos y motos durante el traslado desde el sitio de la inmovilización hasta los patios oficiales designados por INFOTIC y la Secretaria de Tránsito y Transporte o al sitio donde lo indique la autoridad competente. Para ello el operario de la grúa deberá portar una cámara de video o cámara fotográfica digital, con el fin de realizar los respectivos registros fílmicos o fotográficos del vehículo inmovilizado al momento de subirlo a la grúa, donde quedara registrado el estado del mismo para posibles eventualidades de responsabilidad.
- ✓ El CONTRATISTA deberá presentar a INFOTIC informes semanales o de acuerdo a la periodicidad establecida por el supervisor del contrato, así como los registros fílmicos que tomados al momento de la inmovilización.



- ✓ La grúa deberá estar dotada con el respectivo equipo de carretera tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 769 de 2002. así: Equipos de Prevención y Seguridad: Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
 - Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
 - Una cruceta.
 - Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
 - Un botiquín de primeros auxilios.
 - Un extintor industrial.
 - Dos tacos para bloquear el vehículo.
 - Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
 - Llanta de repuesto.
 - Linterna, un distintivo oficial, radioteléfono y demás fijados en la Ley.
- ✓ Contar con la respectiva licencia de tránsito, artículo 34 ley 769 de 2002. Porte, en ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de transito correspondiente.
- ✓ Asumir por su cuenta y riesgo los gastos referentes a combustible, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y mayores del automotor, suministro e instalación de repuestos, así como las reparaciones técnicas y mecánicas que deban realizarse al vehículo tipo grúa con los cuales se ejecutará el objeto contractual, para mantenerla en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento.
- ✓ Suministrar en cada Grúa un distintivo oficial, de acuerdo a los parámetros establecidos por parte de INFOTIC, en el que se especificará entre otros, logos, marcas correspondientes a la imagen corporativa de INFOTIC
- ✓ Dotar al personal (conductor y auxiliar) de un uniforme que lo identifique como contratista de INFOTIC
- ✓ Garantizar y mantener actualizados el pago de impuestos, revisión tecno mecánica y demás seguros obligatorios de la grúa según lo estipulado en la Ley.
- ✓ Presentar el respectivo certificado de emisión de gases de la grúa, emitido por un centro de diagnóstico automotor legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte, tal como lo establece el artículo 52 de la ley 769 de 2002.



- ✓ EL CONTRATISTA no estará facultado para recibir dineros ni pagos, efectuados por parte de los infractores, ni por terceras personas por conceptos de multas, sanciones, parqueaderos, servicios de grúa y otros conceptos que no competen al contratista.
- ✓ EL CONTRATISTA no estará facultado para inmovilizar ningún vehículo y/o moto sin que medie previamente una orden expedida por la autoridad competente.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar una descripción y flujo-grama detallado de la operación de las grúas. Dicho procedimiento podrá ser modificado por INFOTIC antes de la suscripción del contrato y posterior a su suscripción si llegare a existir modificación se hará de manera conjunta.

EL CONTRATISTA debe proponer una estructura que acompañe la implementación y puesta en marcha del proyecto, de acuerdo con las anteriores especificaciones técnicas y operativas.

El objeto a contratar se deberá operar por parte del CONTRATISTA en la ciudad de Manizales y su circunscripción territorial.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXXXX (XXXXX) días del mes de XXXXX de 2015.

INFOTIC S.A.	XXXXXXX
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX	Representante Legal



ANEXO No. 7 - RESPUESTA PUNTO A PUNTO

Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumpló	
		SI	NO
1.	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES		
1.1.	INTRODUCCIÓN		
2.	CAPÍTULO II - INFORMACIÓN AL OFERENTE		
2.1.	OBJETO		
2.2.	ENTREGA Y/O ENVÍO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA		
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR		
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD		
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN		
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA		
2.10.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS		
2.11.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES		
2.12.	AUTORIZACIONES		
3	CAPÍTULO III - DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA		
3.2.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.2.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA		
3.2.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		
3.2.3.	OBJETO SOCIAL		
3.2.4.	AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL		
3.2.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES		
3.2.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT		
3.2.7.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO		
3.2.8.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTA		
3.3.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS		
3.4.	IDIOMA DE LA PROPUESTA		



Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
3.5.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES		
3.6.	PROPUESTAS EXTEMPORANEAS		
4.	CAPÍTULO IV - ANÁLISIS, VERIFICACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS		
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN		
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN		
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS		
4.3.2.	REQUISITOS FINANCIEROS		
4.3.2.1.	EXPERIENCIA		
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		
4.4.1.	CALIFICACIÓN DEL PORCENTAJE (%p) 800 PUNTOS		
4.4.2.	CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ApN) 200 PUNTOS		
4.5.	ADJUDICACIÓN		
5.	CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO		
5.1.1.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas y las adendas del mismo		
5.1.2.	La Oferta		
5.1.3.	Las aclaraciones, modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato y sus anexos.		
5.1.4.	Las normas vigentes aplicables, legales y las internas de INFOTIC .		
5.1.4.1.	Prelación de documentos		
5.1.4.1.1.	El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo de la misma y sus modificaciones		
5.1.4.1.2.	La Oferta en cuanto haya sido aceptada por INFOTIC con todos sus anexos y aclaraciones		
5.1.4.1.3.	Los Términos de la Solicitud de Ofertas		
5.2.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN		
5.3.	VALOR Y FORMA DE PAGO		
5.4.	CESIÓN Y SUBCONTRATACION		
5.5.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL		



Ítem	Descripción	Enterado, Acepto y Cumplido	
		SI	NO
5.6.	GASTOS LEGALES Y FISCALES		
5.7.	SUPERVISIÓN		
5.8.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL		
5.9.	MULTAS		
5.10.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		
5.11.	GARANTÍA ÚNICA		
6.	CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS		
6.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
ANEXO 3	CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		
ANEXO 4	CONFORMACIÓN DE CONSORCIO		
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA		
ANEXO 6	EL CONTRATO		